

GUÍA DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO COMO PARTE INTEGRADA A LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES

EDUCACIÓN CÍVICA

III CICLO

IX AÑO

OBJETIVO PROGRAMA DE ESTUDIO: Analizar la evolución del sistema electoral costarricense.
CONTENIDO: TEMA: El sistema electoral y el sufragio como formas de representación.

EJE TRANSVERSAL: Valores

OBJETIVO GUÍA DIDÁCTICA: Explicar el papel que le corresponde a cada persona u organización para fortalecer mediante los procesos electorales nuestro sistema democrático.

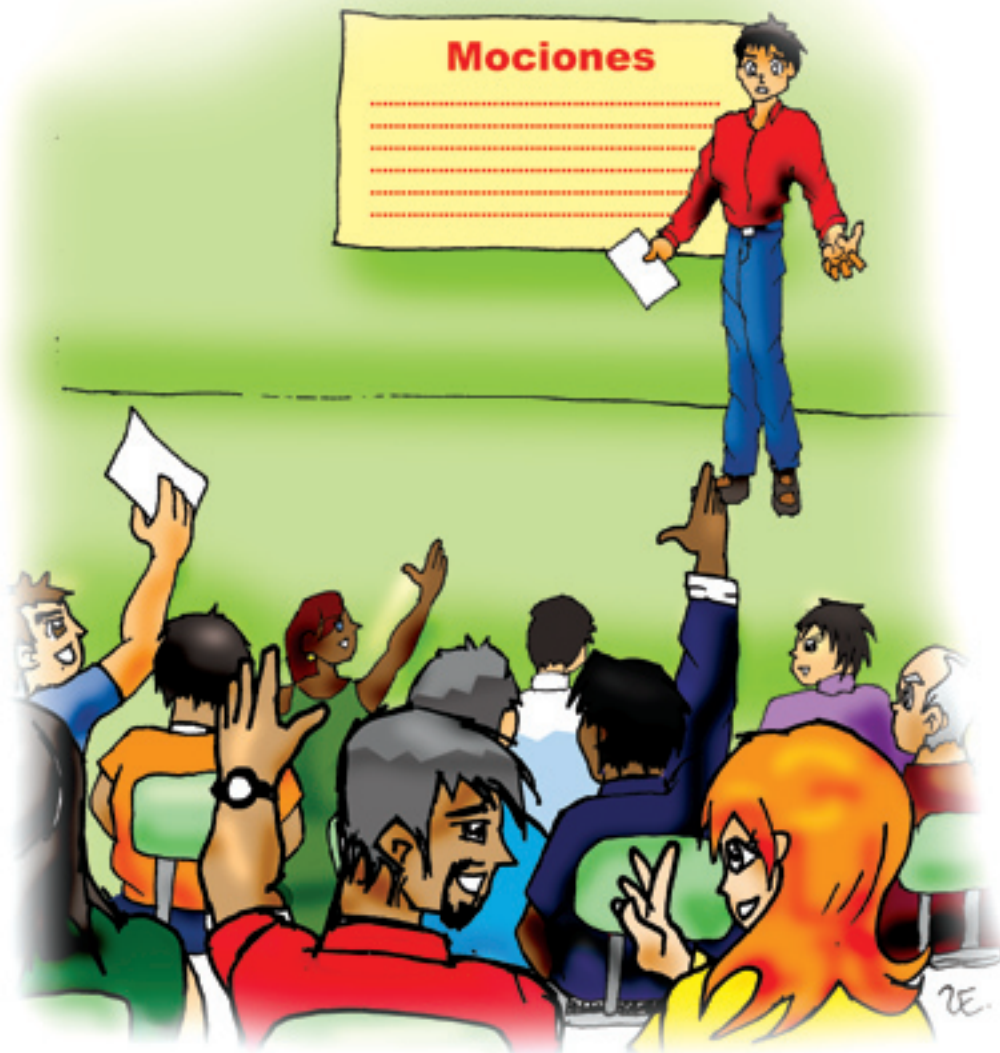
ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN	VALORES Y ACTITUDES	APRENDIZAJES POR EVALUAR
<ul style="list-style-type: none"> • Lectura del tema: “Control democrático de la membresía” (*), • Compara el contenido del Principio Cooperativo citado con el concepto de sufragio en el proceso electoral costarricense. • Relaciona por escrito los conceptos del Principio Cooperativo que se anotan con la vivencia electoral del costarricense y su responsabilidad como ciudadanos: <ul style="list-style-type: none"> - “Dentro de las cooperativas, la “democracia” considera los derechos, no solo eso, considera los derechos y responsabilidades”. - “Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros”. - “Quienes participan activamente en la definición de sus políticas y la toma de decisiones”. - “Los hombres y las mujeres que han sido elegidos para representar a sus cooperativas responden ante sus miembros”. - “En las cooperativas los miembros tienen igual derecho de voto”. - “El ejercicio del control democrático está ligado a la formación que los asociados posean”. • Aplico la experiencia electoral, mediante la puesta en práctica de unas elecciones a nivel de aula, de institución educativa, o de la organización cooperativa del centro educativo, si existiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprecio por los principios democráticos, que rigen el ideario del cooperativismo universal y que fortalecen la vida en democracia. • Reflexión sobre el compromiso que adquiere cada persona al ejercer su derecho al voto. • Defensa de los derechos constitucionales que permiten la libre expresión de las ideas políticas, sea como ciudadano o como miembro de una organización. • Responsabilidad en la participación ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Explica el compromiso cívico que se adquiere en el proceso libre y voluntario de elegir o ser electo.

(*) Alianza Cooperativa Internacional; “Declaración de Identidad Cooperativa”

Control democrático de la membresía

INTRODUCCIÓN

Como parte integradora del programa de estudio de educación cívica, en el análisis que se realiza del sufragio en Costa Rica, se presenta uno de los siete Principios Cooperativos Universales, que en su contenido encierra una serie de elementos propios de nuestro sistema electoral, y de nuestra democracia, que vendrá a enriquecer la formación cívica del estudiante.



DEFINICIÓN

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros. En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

EL PRINCIPIO: “CONTROL DEMOCRÁTICO DE LOS MIEMBROS”

“**Democracia**” es una palabra compleja. Casi siempre se define como una lista de derechos y en efecto, la lucha por los derechos democráticos es políticamente un tema común en la historia de los dos últimos siglos. Dentro de las cooperativas, la “democracia” considera los derechos; no solo eso, considera los derechos y las responsabilidades. Además de esto, también significa que fomenta el espíritu de democracia dentro de las cooperativas, una tarea sin fin, difícil, valiosa e incluso, esencial.

La primera oración de este Principio declara: “**Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de sus políticas y en la toma de decisiones**”. Esta oración recalca que los miembros controlan en última instancia su cooperativa; además, acentúa que lo hacen democráticamente. Por otra parte, reafirma el derecho de los miembros a involucrarse activamente en la determinación de políticas y en la toma de decisiones claves.

En muchas cooperativas, este involucramiento activo se da en las reuniones generales en las que se discuten las políticas, se toman decisiones importantes y se aprueban acciones. En otras cooperativas, como las de trabajo, de mercadeo o de vivienda, los miembros se involucran más rutinariamente en las operaciones diarias de las cooperativas.

En todas las cooperativas, “**los hombres y las mujeres que han sido elegidos para representar a sus cooperativas, responden ante sus miembros**”. Esta oración les recuerda a los representantes electos que deben mantener sus funciones para beneficio de sus miembros de inmediato o a largo plazo. Las cooperativas no “pertenecen” a los dirigentes electos en mayor medida de la que “pertenecen” a los empleados. Pertenecen a los miembros, y todos los dirigentes son responsables de sus acciones ante los miembros tanto en el tiempo de elección como durante el tiempo de su mandato.

La tercera oración de este principio reza: “**En las cooperativas de base, los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto) mientras que las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos**”.

Esta oración describe las reglas habituales para votar en las cooperativas. La regla para las cooperativas de base es evidente. La regla para votar en las que pertenezcan a otro nivel es abierta, en el entendido, de que cada cooperativa conoce cual es la forma mejor y más democrática de hacerlo, de acuerdo a las características de la misma.

Este principio es llamado también “*un asociado un voto*”, lo que significa que cada asociado y asociada en la cooperativa tiene derecho a un solo voto, indistintamente del capital aportado, de las horas de trabajo acumuladas, etc.

En este principio se centra una de las principales que tienen las cooperativas respecto a la formas empresariales mercantiles, en las que, el ejercicio del voto está ligado al capital: tantas acciones poseo, tantos votos puedo emitir.

El ejercicio del control democrático está ligado a la formación que las personas posean y consiste en la participación activa y efectiva en el proceso de toma de decisiones de su empresa.

La democracia es más que elegir a quien representa los intereses del conjunto de asociados, el derecho a ejercer un papel protagónico en la gestión de la empresa cooperativa.

El poder como instrumento para el ejercicio del control democrático debe ser conceptualizado como la expresión de las voluntades organizadas en la cooperativa.

El poder no lo ostentan las personas, el poder pertenece a la organización, las personas sólo asumen la representación del poder organizado.